CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO M1 2026-2027 DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE ESPAÑA

Esclerosis Múltiple España (EME) publica la presente convocatoria de ayudas a la investigación para impulsar la investigación de la Esclerosis Múltiple fundamentalmente en las formas progresivas o silenciosas.

La dotación económica total será de 126.000 € y se distribuirá en dos ayudas de 50.000 € cada una y una ayuda de 26.000 €

1. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE.

Todos los proyectos concurrirán en una única convocatoria y competirán inicialmente en igualdad de condiciones. La evaluación del jurado decidirá posteriormente cuáles resultan ganadores y por ello premiados.

Podrán presentarse a esta convocatoria, proyectos de investigación básica, clínica o traslacional. Los proyectos deberán encuadrarse en una de las siguientes líneas temáticas dentro de las formas progresivas o la progresión silenciosa de la EM:

- Nuevos tratamientos.
- Remielinización.
- Biomarcadores de progresión.
- Causas de la Esclerosis Múltiple, incluyendo el virus de Epstein-Barr y factores genéticos relacionados con la Esclerosis Múltiple.
- Envejecimiento y Esclerosis Múltiple de inicio tardío.

1.1 Requisitos

Para poder concurrir a estos proyectos, el Investigador Principal (IP) del proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) El Investigador Principal (IP) deberá acreditar actividad investigadora en el ámbito de la Esclerosis Múltiple o experiencia científica directamente relacionada con la temática del proyecto presentado.

b) El proyecto deberá estar enfocado en las formas progresivas o la progresión silenciosa de la Esclerosis Múltiple y encuadrarse en, al menos, una de las líneas temáticas establecidas en la presente convocatoria.

c) El equipo investigador deberá disponer de la experiencia, los medios y la capacidad necesarios para desarrollar el proyecto propuesto en el plazo establecido.

d) La solicitud deberá identificar al IP y a todos los miembros del equipo investigador, indicando su centro, grupo o unidad de investigación y su función específica dentro del proyecto.

e) Solo podrá presentarse un proyecto por grupo de investigación en la presente convocatoria.

f) El IP y los miembros del equipo investigador deberán cumplir las condiciones de compatibilidad establecidas en el apartado 2 de la presente convocatoria.

g) El proyecto deberá tener una duración máxima de 24 meses, sin posibilidad de prórroga más allá de dicho periodo.

h) En caso de que el proyecto, total o parcialmente, haya recibido financiación previa, disponga de financiación vigente o haya sido presentado a otra convocatoria, deberá declararse expresamente dicha circunstancia, indicando las fuentes y el alcance de la financiación. Asimismo, cuando el IP haya sido beneficiario de una ayuda de EME en convocatorias anteriores, deberá adjuntar una memoria adicional sobre el desarrollo del proyecto financiado, el uso de los fondos recibidos y los resultados obtenidos.

i) La candidatura deberá presentarse dentro del plazo establecido y acompañada de toda la documentación exigida en la convocatoria y sus anexos.

1.2 Documentación requerida para la solicitud

Deberán enviarse a la dirección de correo electrónico **Convocatoriadeayudasproyectom1@esclerosismultiple.com** los documentos detallados a continuación:

a) **Un escrito en el que se hagan constar los méritos del candidato que le permiten optar a esta convocatoria** (Anexo I)

 Esta documentación será objeto de comprobación con carácter previo a la evaluación científica del proyecto.

b) ***Currículum vitae* normalizado** (CVA del ISCIII en español o inglés) del IP con datos de los últimos 6 años.

 El enlace para acceder a la aplicación para generar el CVA es el siguiente: https://cvn.fecyt.es/.

 El CVA debe contener, al menos, los siguientes ítems:

 - Datos Personales
 - Situación Profesional Actual
 - Formación Académica
 - Resumen Breve del *Currículum*
 - Méritos más relevantes: Publicaciones, proyectos de investigación, contratos, patentes.

c) **Memoria Científica del Proyecto** (Anexo II)**.** Debe incluir los siguientes apartados:

 - Título del proyecto
 - Nombre y Apellidos del IP y de su equipo completo. Centro de Trabajo.
 - Nombre y Apellidos de los Investigadores Colaboradores. Centro de Trabajo de cada uno de los colaboradores.
 - Resumen: Objetivos, área temática principal y metodología del proyecto. 300 palabras máximo.
 - Antecedentes y estado actual del tema: Finalidad del proyecto, antecedentes y estado actual de los conocimientos científico-técnicos, bibliografía más relevante. 500 palabras máximo.
 - Hipótesis y Objetivos. 400 palabras máximo.
 - Metodología: Diseño del estudio, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos y posibles limitaciones del estudio. 500 palabras máximo.

- Plan de trabajo: Etapas de desarrollo y distribución de las tareas de todo el equipo investigador y las asignaciones previstas. Indicar además el lugar/centro de realización del proyecto. Incluir cronograma de hasta 2 años. Una página máxima.
- Experiencia del equipo investigador: Experiencia previa que avale la viabilidad del proyecto. 400 palabras máximo.
- Innovación y originalidad del proyecto: Describir los principales elementos innovadores de la propuesta y su aportación respecto al conocimiento o abordajes actualmente disponibles. 300 palabras máximo.
- Relevancia para las formas progresivas o la progresión silenciosa de la EM. 300 palabras máximo.
- Interés estratégico: Impacto del proyecto en el paciente, relevancia de la propuesta en la investigación básica, clínica o traslacional. 400 palabras máximo.
- Medios disponibles para la realización del proyecto. 400 palabras máximo.
- Justificación detallada de la ayuda económica solicitada. Se pueden incluir gastos de personal y/o gastos de adquisición de bienes y servicios (ver apartado "4. Naturaleza de las ayudas"). Debe incluir en el presupuesto el 10% de costes indirectos sobre el importe total del proyecto. Máximo una página.
- Financiación previa/concurrente y posibles solapamientos.

d) En caso de que el IP haya sido beneficiario de una ayuda de EME en convocatorias anteriores, deberá adjuntar una memoria en la que se describan el desarrollo del proyecto financiado, el uso realizado de los fondos recibidos y los resultados obtenidos.

e) Será necesario adjuntar el correspondiente dictamen favorable del Comité de Ética competente, ya sea un Comité de Ética de la Investigación (CEI) o, cuando proceda por las características del proyecto, un Comité de Ética de la Investigación con medicamentos (CEIm), o bien el justificante de solicitud o tramitación ante el CEI/CEIm, en cuyo caso la presentación del dictamen favorable definitivo será requisito indispensable para la firma del convenio y la resolución y liberación de los fondos. **En caso de que, por la naturaleza del proyecto, dicho dictamen no resulte necesario, deberá justificarse expresamente esta circunstancia.**

1.3 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para el envío de la documentación para la solicitud de los proyectos será del 28 de octubre al 18 de noviembre de 2026.

1.4 Evaluación de las solicitudes

Con carácter previo a la evaluación científica, se realizará una comprobación administrativa del cumplimiento de los requisitos establecidos. Únicamente las candidaturas que superen esta revisión pasarán a la fase de evaluación científica.

Las candidaturas serán sometidas a evaluación científica por un jurado experto de profesionales de gran experiencia en el ámbito de la EM, de acuerdo con los criterios y el baremo establecidos en la presente convocatoria, asignando las puntuaciones correspondientes a cada proyecto.

En caso de empate entre dos o más proyectos que pueda afectar a la adjudicación de las ayudas, se priorizará el proyecto que haya obtenido una mayor puntuación en el apartado de "Relevancia para las formas progresivas o la progresión silenciosa de la EM". Si persiste el empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el apartado de "Viabilidad".

Funcionamiento del jurado y evaluación final

La evaluación científica de las candidaturas se desarrollará en dos fases. En primer lugar, tras la comprobación administrativa del cumplimiento de los requisitos establecidos, los miembros del jurado recibirán la documentación de las candidaturas admitidas y realizarán una evaluación

individual de los proyectos, de acuerdo con los criterios y el baremo establecidos en la presente convocatoria, asignando las puntuaciones correspondientes. La puntuación final de cada proyecto será la media aritmética de las puntuaciones individuales válidamente emitidas. Posteriormente, el jurado se reunirá para poner en común las puntuaciones y valoraciones individuales, deliberar sobre los proyectos evaluados y determinar las candidaturas beneficiarias de las ayudas, tomando como referencia la clasificación resultante de la evaluación y dejando constancia de las decisiones adoptadas en el acta correspondiente.

- Las personas que conformen el jurado podrán presentar una candidatura o formar parte de un equipo solicitante en la misma convocatoria. En estos casos, deberán declarar el correspondiente conflicto de interés y abstenerse de participar en la evaluación y decisión relativa a dicha candidatura.
- Todos los miembros del jurado deberán presentar, con carácter previo a la evaluación de las candidaturas, una declaración de posibles conflictos de interés respecto de los proyectos y equipos candidatos.
- Se considerará que existe conflicto de interés cuando un miembro del jurado pertenezca al mismo grupo o centro que alguno de los integrantes del equipo solicitante, exista una relación directa de supervisión o mentoría, participe como supervisor o responsable científico de alguno de los investigadores implicados, o exista cualquier otra relación científica o profesional que pueda comprometer su independencia.
- Cuando exista un conflicto de interés con una candidatura concreta, el miembro del jurado afectado deberá abstenerse de evaluarla y abandonar la reunión durante la discusión, valoración y decisión correspondiente a dicha candidatura.
- Durante la reunión final, el jurado pondrá en común las puntuaciones y valoraciones individuales de los proyectos y deliberará sobre su adjudicación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la convocatoria.
- El jurado determinará los proyectos beneficiarios de las tres ayudas previstas en la convocatoria.
- Los miembros del jurado deberán preservar la confidencialidad de la documentación recibida, las candidaturas evaluadas y el contenido de sus valoraciones y de las deliberaciones.
- De la reunión final se dejará constancia de las decisiones adoptadas y, cuando proceda, de las abstenciones motivadas por conflictos de interés.

Para la evaluación de los proyectos se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Calidad de la propuesta (máximo 80 puntos). A evaluar:
 - Claridad y calidad del proyecto → 20 puntos
 - Justificación y fundamentación científica de la propuesta → 5 puntos
 - Claridad y pertinencia de la hipótesis y los objetivos → 5 puntos
 - Coherencia entre objetivos y resultados esperados → 5 puntos
 - Identificación y justificación de las principales limitaciones del estudio → 5 puntos
 - Viabilidad → 15 puntos
 - Experiencia y capacidad del equipo investigador para desarrollar el proyecto → 5 puntos
 - Disponibilidad de medios e infraestructura necesarios → 4 puntos
 - Organización del equipo investigador y distribución de tareas y responsabilidades → 3 puntos
 - Identificación de posibles dificultades operativas y medidas de contingencia previstas → 3 puntos
 - Metodología → 5 puntos
 - Cronograma → 5 puntos
 - Interés estratégico → 5 puntos

- Impacto en el paciente → 5 puntos
- Adecuación del presupuesto a los objetivos → 5 puntos
- Innovación y originalidad del proyecto → 10 puntos
- Relevancia para las formas progresivas o la progresión silenciosa de la EM → 10 puntos

- *Currículum* del IP (máximo 20 puntos). La evaluación de las aportaciones científicas se realizará en consonancia con la San Francisco Declaration on Research Assessment (DORA) y con los acuerdos y principios de la Coalition for Advancing Research Assessment (CoARA). Se valorará de forma global la experiencia y capacidad del IP para ejecutar el proyecto y la relevancia de sus principales contribuciones científicas.

Para ello se considerarán:

- Publicaciones en revistas situadas en primer decil o primer cuartil, como autor corresponsal, primer autor o último autor: máximo de 0,6 puntos por aportación.
- Publicaciones en revistas situadas en el segundo cuartil, como autor corresponsal, primer autor o último autor: máximo de 0,2 puntos por aportación.
- Publicaciones en revistas situadas en primer decil o primer cuartil, en otras posiciones de autoría: máximo de 0,2 puntos por aportación.
- Publicaciones en revistas situadas en el segundo cuartil, en otras posiciones de autoría: máximo de 0,1 puntos por aportación.
- Patentes: máximo de 0,3 puntos.
- Guías clínicas: máximo de 0,3 puntos.

La evaluación de los proyectos se realizará, con carácter orientativo, en un plazo de tres semanas desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes. La comunicación a los premiados se realizará una vez resuelta la convocatoria y firmada el acta por el jurado.

2. INCOMPATIBILIDADES

Se definen las siguientes incompatibilidades:

1. Sólo se podrá presentar un proyecto por cada grupo investigador.
2. Los IPs o grupos de investigación adjudicatarios de la Convocatorias de ayudas a la investigación del Proyecto M1 en las convocatorias de los 2 últimos años podrán volver a presentarse, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, cuando proceda, aporten la memoria correspondiente sobre el desarrollo del proyecto previamente financiado, el uso de los fondos y los resultados parcialmente obtenidos.
3. Las personas que formen parte del equipo del jurado podrán presentar una candidatura o formar parte de un equipo solicitante en la misma convocatoria, siempre que no participen en la evaluación, discusión o decisión de ningún proyecto respecto del cual exista un conflicto de interés.
4. Los miembros del jurado deberán declarar los posibles conflictos de interés. Cuando exista conflicto con una candidatura concreta, el miembro del jurado afectado deberá abstenerse de evaluarla y abandonar la reunión durante la discusión, valoración y decisión correspondiente a dicha candidatura.
5. Los grupos adjudicatarios de proyectos M1 que no hayan iniciado el proyecto en el plazo máximo de un año desde la adjudicación de los fondos y, por tanto, renuncien formalmente a ellos, no podrán volver a presentarse a próximas convocatorias M1 durante un plazo de dos años desde la renuncia.

3. LIBERACIÓN DE LOS FONDOS

Los fondos se liberarán a los grupos receptores a través de convenios o acuerdos realizados entre la institución de investigación ganadora y EME.

Los grupos adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 2 meses para formalizar el Convenio de Colaboración con EME desde la resolución de la convocatoria, salvo causas debidamente justificadas. El inicio del proyecto se realizará de acuerdo con los plazos establecidos en dicho convenio. En caso contrario, EME se reserva el derecho de solicitar la renuncia formal a los fondos por parte de los grupos adjudicatarios.

4. NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto y estén debidamente especificados en la solicitud:

a) Gastos de personal. La asignación de personal se regirá por la normativa al efecto.
b) Gastos de adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente justificados y necesarios para el buen fin del proyecto. El material inventariable adquirido con cargo al proyecto de investigación pasará a ser propiedad del centro. Se incluyen en este apartado los gastos derivados de la publicación de los resultados del proyecto de investigación. Una vez finalizado el proyecto, el material bibliográfico (libros, revistas y material gráfico) adquirido con cargo a las ayudas concedidas quedará a disposición de los fondos de la biblioteca del centro. Se excluyen los gastos correspondientes a viajes, dietas e inscripciones a congresos.
c) Se destinará un 10% de los fondos obtenidos en cada proyecto, calculado sobre el importe total de la subvención concedida, a cubrir los gastos indirectos derivados del mismo (*overhead* institucional).

La estructura de partidas presupuestarias señaladas en este apartado es vinculante. Si en el transcurso del desarrollo del proyecto se considerara necesario introducir cambios entre partidas, estos deberán solicitarse con carácter previo y de forma motivada por el investigador responsable del proyecto ante el comité científico de EME, que resolverá lo que proceda.

Si a la finalización del proyecto hubiere dinero no gastado, dichos fondos revertirán a EME para dotar nuevos proyectos de índole similar en la siguiente convocatoria.

5. GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

La gestión de las ayudas se llevará a cabo por EME, que será quien haga los pagos oportunos a la Institución del Grupo de Investigador ganador. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas requerirá la previa solicitud motivada y la autorización expresa de EME, que podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver lo que proceda.

6. SEGUIMIENTO

Los beneficiarios deberán remitir a EME una **Memoria de Seguimiento Intermedia** transcurridos 12 meses desde el inicio del proyecto. Esta memoria intermedia deberá recoger, al menos, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, las actividades realizadas y los hitos alcanzados, las posibles desviaciones respecto al plan de trabajo y al cronograma, la ejecución presupuestaria y, en su caso, las medidas correctoras previstas.

El seguimiento final de los proyectos se realizará a través de la **Memoria Final**, que deberá remitirse a EME a info@esclerosismultiple.com en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del proyecto.

La Memoria Científica Final deberá estructurarse por objetivos y tendrá formato libre, pero deberá incluir un resumen de los hallazgos más significativos de unas diez líneas y en lenguaje divulgativo, para que pueda ser entendido por los pacientes con EM. Asimismo, la Memoria Científica Final deberá incluir las principales actividades divulgativas (publicaciones,

presentaciones a congresos, ponencias, etc.) que se hayan realizado en relación con el proyecto. **Las publicaciones derivadas de esta acción deberán reconocer a EME como el origen de la financiación en el apartado de agradecimientos.**

La producción científica relacionada con los proyectos de investigación financiados será comunicada a EME, indicando el número de expediente del proyecto y acompañando las separatas cuando se produzca la publicación, independientemente de la fecha de envío de la Memoria Final. Es recomendable notificar a EME la obtención de cualquier premio por trabajos financiados a través de esta convocatoria para su posterior reconocimiento. Los investigadores, en cualquier comunicación oral o escrita sobre los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida, deberán citar a EME como entidad financiadora. El resultado de la investigación será propiedad intelectual del equipo que desarrolle el proyecto. La aceptación de la ayuda no implica ningún tipo de vinculación contractual entre las personas que hayan participado en el proyecto y EME.

EME no se responsabiliza de la actuación de los investigadores, ni de los daños y perjuicios que a estos les pueda sobrevenir a causa de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de lo que puedan ocasionar a terceros.

7. COMUNICACIÓN

EME realizará en primicia, las acciones de comunicación, divulgación y promoción vinculadas a los ganadores de la Convocatoria de ayudas a la investigación del proyecto M1 y dentro de los límites de su objeto social.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por Esclerosis Múltiple España (EME) con la finalidad de gestionar las solicitudes, evaluar las candidaturas, resolver la convocatoria y, en su caso, formalizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados. Los datos podrán ser comunicados a los miembros del jurado cuando resulte necesario para el desarrollo del proceso, quienes estarán sujetos al correspondiente deber de confidencialidad.

El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales, los interesados podrán ponerse en contacto con EME a través del correo electrónico info@esclerosismultiple.com o por correo postal en C/ Ríos Rosas 28, 1.º C, 28003 Madrid.